



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

SECRETARIA ACADÉMICA

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Bellavista, 15 de enero del 2025

Señor:
Presente. –

Con fecha quince de enero del dos mil veinticinco, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°005-2025-CFIPA

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto, el Proveído N° 025-2025-DFIPA, recibido en secretaría académica de manera virtual el 13 de enero de 2025, y registro del SGD N°E2094293 en el cual adjunta el Oficio N° 271-2024-UPG-FIPA, el Director de la Unidad de POSGRADO DE LA FIPA, adjuntando la RESOLUCION DE COMITÉ DIRECTIVO DE LA UNIDAD DE POSGRADO N°186-2024-CD-UPG/DIPA/UNAC donde se nombran a los miembros de Tutoría Académica de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos 2025.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gestión gobierno, académico, administrativo y económico; asimismo, se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme con el Artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria e indica que esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo; de gobierno; académico; administrativo; y económico;

Que, el Art. 109, numerales 109.15 y 109.16 del Estatuto establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias y otras que señale el Estatuto y las normas reglamentarias de la Universidad;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 241-2022-CU del 26 de octubre de 2022, se aprobó, entre otros, la versión 01 del Mapa de Proceso Institucional; asimismo, con Resolución N° 218-2023-CU del 03 de agosto de 2023, se aprobó, la versión 02 del citado documento;

Que, la Directora de la Oficina de Gestión de la Calidad mediante el Oficio N° 637-2023-OGC/R/UNAC/VIRTUAL (Expediente N° 2061215), en el marco de la implementación del Sistema ISO 21001:2018, remite la documentación actualizada con respecto a caracterización y procedimientos para la aprobación correspondiente;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 14 de diciembre de 2023, en relación al documento tratado en la sección despacho y que pasó a orden del día, Oficio N° 637-2023-OGC/R/UNAC/VIRTUAL (Expediente N° 2061215) sobre aprobación y actualización de documentos para la implementación del Sistema ISO 21001:2018 presentado por la Oficina de Gestión de la Calidad; los señores consejeros acordaron aprobar los cuarenta y cuatro (44) documentos remitidos por la Oficina de Gestión de la Calidad en el marco implementación del Sistema ISO 21001:2018 de esta Casa Superior de Estudios, con respecto a caracterizaciones y procedimientos;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

SECRETARIA ACADÉMICA

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N°339-2023-CU, de fecha 14 de diciembre del 2023, se aprueba los cuarenta y cuatro (44) documentos del Sistema Integrado de Gestión, presentado por la Oficina de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional del Callao;

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 43°, 44° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 70° de la Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

1° DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE TUTORIA ACADÉMICA DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS.

Mg. Carlos Enrique Chinchay Barragan Tutor de la Maestría en Gestión Pesquera.

Dr. Nestor Gomero Ostos Tutor de la Maestría en Ingeniería de Alimentos

Mg. Walter Alvites Ruesta Tutor de la Maestría en Gestión Pesquera

3° TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la señora Rectora, VRA, VRI, ORH, OCI, EPIA, EPIP, DAIA, DAIP, dependencias de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Fdo. Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO. – Decano

Fdo. Mag. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR. – Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines pertinente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Mag. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR
SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA

EEBA/Anamaria
CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)
CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)